



San José de Cúcuta, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA ORDUZ PARRA
DEMANDADO:	NELSON ENRIQUE VELANDIA BAYONA <a href="mailto:yackcanino10@hotmail.com">yackcanino10@hotmail.com</a>
RADICADO No.	54 001 31 10 004 -2013 00 335 00- (11.916).

De la solicitud allegada vía correo institucional por parte del demandado, se le informa que el presente expediente se encuentra en el archivo general del Palacio de Justicia, lo cual deberá cancelar el arancel judicial por la suma de \$6.800, para el desarchivo del mismo y proceder a dar trámite a lo solicitado.

Igualmente, se le advierte que no se le da impulso al proceso, hasta tanto realice la carga procesal que le corresponde, esto es, enviar las peticiones que haga al juzgado a la contraparte y allegar la constancia de ello con el acuso de recibido y una vez cumplida se da trámite a la solicitud.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM y 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co). En caso de llegar después de la ultima hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil, de acuerdo al horario de trabajo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander ACUERDO CSJNS2020-218 de fecha 01 de octubre 2020.

NOTIFIQUESE;

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**